# RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN

**EXPEDIENTE:** CONTR 2024 314846
**OBJETO:** 00126/ISE/2024/HU SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PÚBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA DEPENDIENTES DE LA CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA
**TIPO CONTRACTUAL:** SERVICIOS
**PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:** ABIERTO
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN (IVA NO INCLUIDO):** 619.412,32 €
**Porcentaje IVA:** 10%
**Importe IVA:** 61.941,23 €
**PRESUPUESTO DE LICITACIÓN CON IVA:** 681.533,55 €
**VALOR ESTIMADO:** 1.362.707,10 €

En relación al expediente para la adjudicación del contrato 00126/ISE/2024/HU, SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA CONTR 2024 314846, y a tenor de los siguientes,

## ANTECEDENTES

Con fecha 22 de abril de 2024 fue dictada Resolución por la que se ordenaba el inicio del indicado expediente de contratación, promovido conforme a lo establecido en los artículos 131 y 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, (en adelante LCSP), informándose por la Asesoría Jurídica de esta Agencia Pública, con fecha de 24/04/2024, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares de forma favorable.
El día 30 de abril de 2024, mediante Resolución del Director General se aprueba el expediente de contratación, decretándose la apertura del procedimiento abierto tomando varios criterios de adjudicación valorados automáticamente, mediante la aplicación de fórmulas.

La fecha límite de presentación de ofertas fue el día 04 de junio de 2024, a las 23:59 horas, según anuncio insertado en el Perfil de Contratante de la Junta de Andalucía con referencia 2024-0001438177 de fecha 03 de mayo de 2024.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC concurrieron las siguientes personas licitadoras:

| ID | ENTIDAD |
|---|---|
| 1 | (F23782105) ART DIVERSIA, SDA COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL |
| 2 | (B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL |
| 5 | (B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZIOS, S.L. |

La apertura pública del sobre uno, se realizó por la Mesa de Contratación el día 04/06/2024, y una vez finalizado el acto público, se acordó admitir a la licitación a las siguientes empresas:

| ID | ENTIDAD |
|---|---|
| 1 | (F23782105) ART DIVERSIA, SDA COOP. AND. DE INTERÉS SOCIAL |
| 2 | (B04426003) AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL |
| 5 | (B70493275) OSVENTOS INNOVACION EN SERVIZIOS, S.L. |

Con fecha 07/06/24 se reúne la Mesa de Contratación para proceder en acto público, a la apertura y lectura del sobre número 3 "DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE LA APLICACIÓN DE FÓRMULAS" cuyo resultado se refleja a continuación:

| **ID** | **Licitador** | **Criterio** | **Oferta** |
|---|---|---|---|
| 1 | ART DIVERSIA, SDAD COOP. AND DE INTERES SOCIAL (F23782105) | OFERTA ECONÓMICA | 18,32 € |
| | | CONTROL DE PRESENCIA | SI |
| | | REUNIONES MENSUALES | SI |
| | | WEBINARS | 1 al trimestre |
| 2 | AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA SL (B04426003) | OFERTA ECONÓMICA | 23,70 € |
| | | CONTROL DE PRESENCIA | SI |
| | | REUNIONES MENSUALES | SI |
| | | WEBINARS | 1 al trimestre |
| 3 | OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS SL (B70493275) | OFERTA ECONÓMICA | 22,90 € |
| | | CONTROL DE PRESENCIA | SI |
| | | REUNIONES MENSUALES | SI |
| | | WEBINARS | 1 al trimestre |

De acuerdo con lo establecido en el PCAP y a la vista de las ofertas económica presentada, la empresa que se relaciona a continuación es considerada anormalmente en baja:

| **PERSONA LICITADORA** |
|---|
| ART DIVERSIA, S. A. C. DE INTERES SOCIAL (F23782105) |

Con fecha 11 de junio de 2024 la empresa en baja temeraria presenta la documentación requerida justificativa de la oferta, la cual fue trasladada al servicio encargado del asesoramiento técnico de dicha documentación.

Tras la lectura del informe de fecha 14/06/2024 del citado órgano en la Mesa de Contratación se acordó rechazar la oferta y declarar **EXCLUIDA** de la licitación a la empresa citada anteriormente.

La Mesa de contratación procedió a la baremación de los criterios de adjudicación valorados mediante aplicación de fórmulas con el resultado siguiente:

| **PERSONAL LICITADORA** | **PUNTOS OFERTA ECONÓMICA** | **PUNTOS SISTEMA CONTROL PRESENCIA** | **PUNTOS REUNIONES MENSUALES** | **PUNTOS WEBINARS** | **TOTAL PUNTOS** |
|---|---|---|---|---|---|
| AL-ALBA ESE GRANADA ALMERÍA SL (B04426003) | 38,65 | 20 | 20 | 20 | 98,65 |
| OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS SL (B70493275) | 40 | 20 | 20 | 20 | 100,00 |

El Órgano de Contratación, en virtud a lo dispuesto en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, requirió con fecha 19 de junio de 2024 a los licitadores que presentaron la oferta más ventajosa, para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la del envío del requerimiento, finalizando el plazo 03 de julio de 2024, presentaran la documentación ahí detallada.

De acuerdo con la documentación presentada a través de la plataforma de contratación SIREC presenta la documentación:

| Nº | LICITADOR | FECHA Y HORA |
|---|---|---|
| 3 | OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS SL (B70493275) | 03/07/2024 – 12:36:42 |

Una vez evaluada la documentación presentada, se detectan defectos u omisiones subsanables siendo necesario requerir aclaraciones para la corrección o subsanación de los mismos, requiriéndose con fecha 04 de julio de 2024 a los licitadores que presentaron la oferta más ventajosa, para que en el plazo de tres días naturales, finalizando el plazo 07 de julio de 2024, presentaran la documentación ahí detallada.

Con fecha 08 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación y se acredita que no han presentado la documentación de subsanación previa a la adjudicación requerida con fecha de 04/07/2022 a través de la Plataforma de Contratación SIREC.

A la vista de lo anterior, la Mesa de Contratación acuerda elevar al Órgano de Contratación:

1.- Excluir a **(B70493275) OSVENTOS INNOVACIÓN EN SERVIZOS S.L.** por los siguientes motivos:

- No presentar la documentación de subsanación de la documentación previa a la adjudicación.

2.- Elevar al Órgano de Contratación nueva propuesta de adjudicación a la siguiente empresa:

| PERSONA LICITADORA | PRESUPUESTO ADJUDICACION (IVA EXCLUIDO) | IMPORTE IVA | PRESUPUESTO ADJUDICACIÓN (IVA INCLUIDO) | PRECIO UNITARIO | PLAZO EJECUCIÓN |
|---|---|---|---|---|---|
| AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL(B04426003) | 619.412,32 € | 61.941,23 € | 681.533,55 € | 23,70 € | 12 meses |

El Órgano de Contratación, en virtud a lo dispuesto en el punto 10.7 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rigen la presente contratación, requirió con fecha 08 de julio de 2024 a AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL (B04426003), para que en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el día siguiente a la del envío del requerimiento, finalizando el plazo 22 de julio de 2024, presentaran la documentación ahí detallada.

Con fecha 25 de julio de 2024 se reúne la mesa de contratación y se acredita que han presentado la documentación previa a la adjudicación requerida con fecha de 08/07/2024 y a través de la Plataforma de Contratación SIREC las siguientes personas licitadoras propuestas:

| ID | PERSONA LICITADORA | FECHA HORA REGISTRO |
|---|---|---|
| 2 | (AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL(B04426003) | 15/07/2024 12:57:44 |

Vistos los antecedentes expuestos y la propuesta de adjudicación y una vez acreditada la presentación de la documentación solicitada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 150 apartado 2º del Ley

9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en uso de las facultades que me han sido conferidas como Órgano de Contratación, y en virtud de la Resolución de la Dirección General de la Agencia, de 16 de febrero de 2018, por la que se delegan competencias en los titulares de las Gerencias Provinciales (BOJA nº 38, de 22 de febrero de 2018 ), de acuerdo a la revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Huelva, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022, esta Gerencia Provincial:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** Adjudicar el contrato 00126/ISE/2024/HU, SERVICIO DE INTERPRETACIÓN DE LENGUA DE SIGNOS PARA EL ALUMNADO CON DISCAPACIDAD AUDITIVA EN LOS CENTROS DOCENTES PUBLICOS DE LA PROVINCIA DE HUELVA, DEPENDIENTES DE LA CONSEJERIA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA, a la empresa **AL-ALBA ESE GRANADA ALMERIA SL(B04426003)** por importe de 619.412,32 € (SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DOCE EUROS Y TREINTA Y DOS CÉNTIMOS), a esta cantidad le corresponde un IVA de 61.941,23 € (SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y UN EUROS Y VEINTITRES CÉNTIMOS) por lo que el presupuesto máximo de licitación, IVA incluido, asciende a la cantidad de 681.533,55 € (SEISCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES EUROS Y CINCUENTA Y CINCO CÉNTIMOS), por tratarse de la empresa licitadora que ha presentado la mejor oferta, tomando en consideración los criterios que han servido de base para la adjudicación según lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente que nos ocupa.

Y de acuerdo con las siguientes condiciones ofertadas:

| CRITERIOS VALORACIÓN | OFERTA |
|---|---|
| SISTEMA DE CONTROL DE PRESENCIA | SI |
| REUNIONES MENSUALES | SI |
| WEBINARS | 1 al trimestre |

El precio unitario adjudicado asciende a la cantidad de **VEINTITRES EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS DE EURO (23,70 Euros/hora/monitor).** Dicho importe incluye además todos los tributos, tasas y cánones de cualquier índole que sean de aplicación, así como cualquier otro gasto contemplado en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato que se origine para el adjudicatario, como consecuencia del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

El plazo de duración del contrato será de 12 Meses y comenzará a contar a partir de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. La prestación efectiva coincidirá con el calendario escolar vigente en cada momento. Dicho plazo de vigencia podrá ser prorrogado de mutuo acuerdo de las partes antes de la finalización del contrato y de forma expresa, por un plazo máximo de 12 meses sin que la duración total del mismo incluido las prórrogas pueda exceder de 24 meses y que las prórrogas no superen, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

**SEGUNDO** Que se notifique al adjudicatario y a las restantes personas licitadoras la presente Resolución en el plazo de quince días. La formalización del contrato administrativo no podrá efectuarse hasta que hayan transcurrido diez días naturales a partir del día siguiente a la notificación de la resolución de adjudicación del contrato.

**TERCERO.-** Publicar la adjudicación en el perfil del contratante de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.1 de la LCSP en el plazo de 15 días.

**CUARTO.-** Publicar la formalización del contrato en el Perfil del Contratante y en el Diario Oficial de la Unión Europea, en el plazo no superior a quince días, contado desde la fecha de la misma, según lo dispuesto en el artículo 154 de la LCSP.

*Contra este Acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer potestativamente el recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía a que se refiere el artículo 44 y siguientes de la LCSP en el plazo de diez días naturales, de conformidad con el artículo 58.1.a) del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre, computados en las formas previstas en el artículo 50 de la LCSP, y en los lugares establecidos en el artículo 51.3 de la LCSP y en el artículo 44 del Decreto-ley 13/2020 a contar a partir del día siguiente a aquel en que se remita la notificación de este Acuerdo. En caso de que no se opte por esta vía, cabe interponer directamente un recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de la provincia que corresponda, Recurso Contencioso -Administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde la fecha de notificación, según dispone el artículo 8.3 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.*

**LA DIRECCIÓN GENERAL DE LA AGENCIA PÚBLICA ANDALUZA DE EDUCACIÓN,**
(por revocación de la delegación de competencias en favor de la persona titular de la Gerencia Provincial de Huelva, mediante Resolución de 31 de agosto de 2022, publicada en BOJA 170 de 5 de septiembre de 2022).